



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2021 - 00129 00

Con el fin de dar cumplimiento al inciso final del auto fechado el 25 de febrero del año que avanza, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**, para que proceda con lo allí ordenado, en aras de integrar el contradictorio en este proceso de filiación extramatrimonial.

En consecuencia, una vez notificado por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, esto es, o evidenciar la notificación del demandado, o bien proceder con el envío que corresponda, para notificar al señor SERGIO ALEJANDRO GIRALDO TOBON, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ